



RESOLUCIÓN CSJCUR21-96
Miércoles, 30 de junio de 2021

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para Contratar la consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños de los Sistemas de Extinción y Detección de Incendios y del Sistema Hidráulico para algunas de las sedes judiciales propias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Amazonas”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del 30 de junio de 2021,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, mediante oficio No. DESAJBOO21-2831 del 28 de junio de 2021, solicitó autorización para Contratar la consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños de los Sistemas de Extinción y Detección de Incendios y del Sistema Hidráulico para algunas de las sedes judiciales propias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, INCLUIDO IVA. (\$88.707.530).**

Que, para el efecto, el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, aportó el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 13021 de fecha 09 de mayo de 2021 por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, recursos 16 SSF, que afecta el rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, Despachos Judiciales Adecuados y Dotados, Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS (\$354.830.121,00) M/CTE** incluido IVA, discriminado así:

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Porcentaje ejecución Bogotá	Porcentaje ejecución Cundinamarca
13021	09 de mayo de 2021	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16SSF	27-01-02-001	\$354.830.121	75%	25%
						\$266.122.591	\$88.707.530



Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria de la fecha,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para Contratar la consultoría para la elaboración de Estudios y Diseños de los Sistemas de Extinción y Detección de Incendios y del Sistema Hidráulico para algunas de las sedes judiciales propias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, INCLUIDO IVA. (\$88.707.530).**

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Amazonas, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de junio de 2021

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/kmv